



Resolución Directoral Regional N°_0456_-2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 4 ABR. 2019

Visto: el expediente N° 2253729 que contiene el Memorando N° 0056-2019-GRSDM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General Nº 346-2016-MINEDU, se aprueba las Norma para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza de Chofer II, vacante por la destitución de don William Fernández





Resolución Directoral Regional Nº 0956 -2019-GRSM/DRE

Altamirano, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas, mientras la plaza se cubra por concurso;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando Nº 0056-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 26 de marzo del 2019, el Director Regional de Educación de San Martín, contrata los servicios del trabajador especificado en la parte resolutiva, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, v:

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR y mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios del trabajador que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I/L.E.

REGIMEN PENSIONARIO

N° ESSALUD

GRADO DE INSTRUCCIÓN

T-DRE-SM

N° DE LICENCIA CATEGORIA

CARGO

CÓDIGO DE PLAZA

CATEGORÍA REMUNERATIVA

CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO MODULAR I.E.

LUGAR-DISTRITO-PROV.

MOTIVO DE LA VACANTE

VIGENCIA

: PEREA CAMPOS FIDEL

: No Registra

: 01-11-1971

: 00822079

: D.L. 19990

: 7111011PECPF006

: Profesional Técnico en Construcción Civil Nº 00461-

: X00822079

: A Dos b : Chofer II

: 1121111271R0

: STF

: Dirección Regional de Educación de San Martin

: 220101.

: Moyobamba, Moyobamba

: Destitución de William Fernández Altamirano, RDR.

N° 2771-2016-GRSM-DRE.

: A partir del 01.04 al 31.12.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER, que CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLÁUSULA SEXTA, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFIQUESE. contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional

N° 0456 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Secretaría General

Registrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

L.C. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVG/DRESM EASMDO DSBS/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MAICTIDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la prosente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

hioyobamba. 9749 ABP 20

Lindaurd Arista Voidivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090

